Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y CINQVENTA Y TRES.

Poder

Sacado su pe-
pel de esto
[illegible]
en papel a me-
[illegible]

Sepan quantos esta carta de poder
bieren como nos el Concejo Justicia y regi-
miento desta muy noble y muy leal ciudad de
Lorca estando juntos en la sala de nuestro a-
yuntamiento segun lo abemos de uso y costumbre
de nos juntar para las cosas tocantes del
serbicio de Dios nuestro señor y de su mag[esta]d
y bien de nuestros becinos conbiene a saber
su m[erce]d del señor doctor don Sebastian Ortega
de Bega corregidor y justicia mayor desta ciu[da]d
de Lorca — los señores don Juan Leones Mateos
alguacil mayor, don Fran[cis]co Garcia de Alcaraz
y Mula, don Juan Fernandez de Menchiron, don
Antonio Marin Monte, don Joseph Ponce, ç[...] Juan
Jul[...] don Juan Ximenez y Quiñones regidores ——
por si y en nombre de los demas caballeros
regidores y jurados deste ayuntamiento
que de presente son y adelante se fueren como tal
que de presente son y adelante fueren como tal
[...] otorgamos y damos nuestro poder cumplido
[...] lo abemos y tenemos y de
segun que nos como [...] lo abemos y tenemos y de
derecho es necesario y en tal caso se requiere a Joan
de Aranburu agente de negocios de los reales con-
sejos de su mag[esta]d y a la persona o personas que por bir-
tud deste poder fueren sostituidos general-
mente para en todos los pleytos y causas cibi-
les y criminales mobidos y por mober de-
mandando o defendiendo que este dho conce-
jo tubiere y espera aber y tener con-
tra qualesquier concejos y personas de qual-
quier estado y preheminencia calidad o dig-
nidad que sean [...] por las tales personas y
concejos contra esta ciu[da]d y a cada de ellos
que da parecer y parezca ante su mag[esta]d y [...]
real consejo y ante otras qualesquier
justicias y jueces de qualesquier partes
fueros y jurisdiciones que sean eclesiasticos
y seculares y presentar qualesquier de